

Decreto N° 3525 que autoriza al Ayto. de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9131, del 12 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3521

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, mediante su comunicación N° 2333, de fecha 22 de noviembre de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) A la señora Mamerta Gómez, el solar N° 187-N-24 situado en la calle Belisario Curiel, con una extensión superficial de 60 metros cuadrados, por el precio de RD\$240.00;

b) A la señora Lorenza Fernández de Tolentino, el solar Municipal N° 358, Manzana N° 21 ubicado en la calle La Alta-gracia del Ensanche Dolores, del citado Municipio con una extensión superficial de 328.68 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,314.72;

c) Al señor Edmundo Antonio Bonilla, el solar Municipal N° 1077, Manzana N° 62 situado en la calle Independencia con una extensión superficial de 287.23 metros cuadrados por el precio de RD\$1,723.38;

d) A la señora Luz Regina Ramona Maldonado de Rodríguez, el solar Municipal N° 1383, Manzana N° 94 ubicado en la calle Capotillo a esquina Eladio Victoria con una extensión superficial de 151.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$-757.85; y

e) Al señor Ramón Emilio Cabrera Reyes, el solar Municipal N° 831, Manzana N° 39 situado en la calle Onofre de Lora con una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$480.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3522, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9135 del 12 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3522

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Antonio Lora Antigua, Martha Olga García Santamaría y Armando Paulino La Paix, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER